



**SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
4ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022**

- 1. Lista de Asistencia**
- 2. Aprobación del Orden del Día**
- 3. Listado de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas “B”**
  - 3.1 Listado de Casos número DCOP “B” /03/2022**
  - 3.2 Listado de Casos número DCOP “B” /04/2022**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

---

**SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
4ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022**

**1. Lista de Asistencia**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

---

**SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
4ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022**

**2. Aprobación del Orden del Día**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

---

**SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
4ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022**

**3. Listado de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas “B”**

**3.1 Listado de Casos número DCOP “B” /03/2022**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CASOS AL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sesión : 4ª Extraordinaria  Ordinaria : ( )      Extraordinaria : ( X )  Fecha : 15 de septiembre 2022	ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"  PROCEDIMIENTO SOLICITADO : <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  CONTRATACIÓN DE OBRA                    ( ) CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓ        ( X ) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS            ( )	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 4.1.0 Cultura Comunitaria FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25R5 Recursos Federales CULTURA Complejo Cultural Bosque de Chapultepec CONCEPTO DE GASTO: 6100 PRESUPUESTO DEL CONCEPTO DE GASTO: \$ 4,127,500.00 PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 100,000,000.00 OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: CDMX/SOBSE/DGAF/22-04-2022/49
--	---	---

CASO No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO PERIODO DE INICIO Y TERMINO	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
DCOP"B"/03/2022	1	SERVICIO	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES EN EL PERÍMETRO DEL CONJUNTO, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PERIODO: 104 días calendario	\$ 3,558,189.66 + IVA \$ 569,310.34 Total \$ 4,127,500.00 (cuatro millones ciento veintisiete mil quinientos pesos) No se otorgará anticipo	Derivado de la contratación de los trabajos complementarios para la conclusión de la Cineteca Nacional Chapultepec, es necesario contar con una empresa para realizar la supervisión de la obra.	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículo 41, 42 fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	

ELABORÓ:  Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt  Vo Bo DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla  AUTORIZÓ: Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala	PRESIDENTE  _____ Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala Director General de Construcción de Obras Públicas	CONTRALORA CIUDADANA  _____ C. Angélica García Manzola	VOCAL SUPLENTE  _____ Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios	VOCAL  _____ Ing. Francisco Maximo Izquierdo Ortiz Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"
	VOCAL   Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"	VOCAL  _____ Ing. Carlos Aroco Castañeda Dirección de Construcción de Obras Públicas "C"	VOCAL  _____ Mtro. en I. Efraín Álvarez Martínez Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"	VOCAL  _____ Ing. Bejámín Gómez Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



**DICTAMEN QUE SE ELABORA PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES EN EL PERÍMETRO DEL CONJUNTO.**

### ANTECEDENTES

I. DENTRO DE LOS EJES RECTORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL PAÍS, DESDE EL GOBIERNO FEDERAL SEDIÓ INICIO AL PROYECTO "CHAPULTEPEC, NATURALEZA Y CULTURA" EL CUAL, PARA SU IMPLEMENTACIÓN, TENDRÁ UN IMPACTO POSITIVO EN LAS TRES SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, ASÍ COMO EL SURGIMIENTO DE LA CUARTA SECCIÓN DEL MISMO EN LO QUE ERA LA ANTIGUA FÁBRICA DE ARMAS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN EL POLÍGONO CONOCIDO COMO "CAMPO MILITAR NÚMERO 1 F".-----

II. DENTRO DEL POLÍGONO REFERIDO, Y COMO PARTE DEL PROYECTO "CHAPULTEPEC, NATURALEZA Y CULTURA", LA SECRETARÍA DE CULTURA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO SECTORIZADO A LA MISMA DENOMINADO "CINETECA NACIONAL", RECONOCIÓ LA NECESIDAD DE FACILITAR EL ACCESO A MEDIOS CULTURALES, COMO LOS OFERTADOS POR DICHO ORGANISMO, ACERCANDO A OTRA ZONA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SU OFERTA CULTURAL, TENIENDO COMO RESULTADO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SEGUNDA SEDE DE LA CINETECA NACIONAL DENTRO DEL POLÍGONO EN COMENTO.-----

III. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIÓN VI, 4 FRACCIÓN V, 11, 27 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN I, 41, 42, 43 Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN ADELANTE "**EL GCDMX**", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO OPIR-DCOB-F-002-2021 (10909005989-E7-2021), MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ GANADORA, MEDIANTE FALLO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES", A LA EMPRESA "**CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**", EN ADELANTE "**EL CONTRATISTA**".-----

IV. "**EL GCDMX**" SUSCRIBIÓ CON "**EL CONTRATISTA**", EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NO. **DGCOP-IR-F-5-109-21**, PARA REALIZAR LOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS “B”



“SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES”, POR UN IMPORTE DE \$5’096,510.71 (CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 71/100 M.N.), MÁS \$815,441.71 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE \$5’911,952.42 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), EN ADELANTE DENOMINADO “EL CONTRATO”.

V. CON FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DIERON INICIO LOS TRABAJOS RELATIVOS A “EL CONTRATO”, NOTIFICANDO “EL CONTRATISTA” A “EL GCDMX”, DICHA SITUACIÓN.

VI. EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 SE REALIZÓ UN RECORRIDO EN EL CAMPO MILITAR NO. 1 -F, DE LAS INDUSTRIAS MILITARES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UBICADO EN CALLE VASCO DE QUIROGA 1345, COLONIA SANTA FÉ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES EL CAPITÁN SEGUNDO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EL C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ, QUIÉN HACE DEL CONOCIMIENTO DEL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN “B2”, EL ARQ. JESÚS SANABRIA LASTIRI, QUE SE LLEVARÍA A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES, RECUPERADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN ADELANTE DENOMINADA “LA SEDENA”, DE LAS INSTALACIONES, MATERIALES Y MOBILIARIO A LA GUARDIA NACIONAL, LOS CUALES SE ENCONTRABAN UBICADOS EN EL CAMPO MILITAR 1-F, POR LO QUE SE RESTRINGIÓ EL ACCESO A TODO PERSONAL NO AUTORIZADO Y QUE NO PERTENECIERA A “LA SEDENA” O A LA GUARDIA NACIONAL, POR LO QUE NO SE PODRÍA ACCEDER A DICHA ZONA A PARTIR DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021. “LA SEDENA” SEÑALÓ QUE NO PODÍA ESTABLECER UNA FECHA PROBABLE PARA PERMITIR EL ACCESO, Y POR ENDE LA REACTIVACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE “EL CONTRATO”, COMENTANDO QUE SERÍA TAN PRONTO CONCLUYAN CON LA ENTREGA.

VII. DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO, Y AL APARTADO I DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA DE “EL CONTRATO”, SE LLEVÓ A CABO EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DE LOS SERVICIOS, NOTIFICANDO EN ESE MISMO ACTO A “EL CONTRATISTA” QUE NO SE PODRÍA ACCEDER A DICHA ZONA DE TRABAJO A PARTIR DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

VIII. CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/15.12.21/015, “EL GCDMX” INFORMÓ “EL CONTRATISTA” LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DE “EL

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



**CONTRATO**" A PARTIR DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.-----

IX. CON FECHA **26 DE ENERO DE 2022**, SE LEVANTÓ UNA MINUTA DE TRABAJO EN LA QUE EL CAPITÁN SEGUNDO DE **"LA SEDENA"**, EL C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ, RESPONSABLE DEL CAMPO MILITAR 1-F, INFORMÓ A ESTA RESIDENCIA DE OBRA QUE CONCLUYÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES POR PARTE DE **"LA SEDENA"** A LA GUARDIA NACIONAL, POR LO QUE A PARTIR DEL DÍA **28 DE ENERO DE 2022**, **"EL CONTRATISTA"** PODRÍA REANUDAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS RELATIVOS A **"EL CONTRATO"**.-----

X. CON FECHA 28 DE ENERO DE 2022, SE CELEBRÓ EL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINÓ COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL **12 DE FEBRERO DE 2022**.-----

### JUSTIFICACIÓN DE LA OPCIÓN PROPUESTA

LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y AL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA 2020-2024, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CHAPULTEPEC, NATURALEZA Y CULTURA", TIENE LA NECESIDAD DE CONCLUIR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES EN EL PERÍMETRO DEL CONJUNTO"**, PARA LO CUAL SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO NÚMERO **DGCOP-AD-F-1-074-22**, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES EN EL PERÍMETRO DEL CONJUNTO, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO"**.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE SEAN CONTRATADOS LOS **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES EN EL PERÍMETRO DEL CONJUNTO**, Y ASÍ SE CONTINÚE CON LOS SERVICIOS PREVIAMENTE CONTRATADOS CON **"EL CONTRATISTA"**.

### SITUACIÓN ACTUAL

CON EL NUEVO CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS AL CONTRATO ORIGINAL, SE VAN A DESARROLLAR DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL TIEMPO QUE FUE DETERMINADO, LAS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA GENÉRICA:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



#### EN SALAS

- DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y PLANTILLAS
- ZAPATAS, CONTRATRABES Y DADOS DE CIMENTACIÓN ADICIONALES
- ANCLA Y PLACAS DE FIJACIÓN
- COLOCACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL HSS EN DIFERENTES DIMENSIONES
- MODIFICACIÓN DE PLAFONES
- MODIFICACIÓN DE MUROS ACÚSTICOS CON TRATAMIENTOS ESPECIALES

#### NAVE PRINCIPAL Y MEZANINES

- COLOCACIÓN DE PLACAS DE ACERO EN TRABES Y COLUMNAS
- APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA
- COLOCACIÓN DE CONTRAVENTEOS DE ACERO EN COLUMNAS Y CUBIERTA
- CIMENTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE MEZANINES
- COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA PARA LA AMPLIACIÓN DE MEZANINES
- COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ADICIONAL PARA EL REFUERZO DE LAS FACHADAS
- COLOCACIÓN DE CRISTAL TEMPLADO CON PELÍCULA DE PROTECCIÓN EN FACHADAS
- REFUERZO DE ESTRUCTURA EN VANOS DE CUBIERTA
- COLOCACIÓN DE CRISTAL TEMPLADO CON PELÍCULA DE PROTECCIÓN EN VANOS DE CUBIERTA

#### SALAS EXTERIORES

- SOBREECAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA EL DESPLANTE DE LA CIMENTACIÓN (ZAPATAS Y MUROS DE CONTENCIÓN)
- ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN ZONA DE EXCAVACIÓN
- MUROS DE CONCRETO REFORZADO PERIMETRALES
- ARMADURAS PARA RECIBIR CUBIERTA EN LAS SALAS EXTERIORES
- CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



### PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

AL HABER SIDO FORMALIZADO EL CONTRATO NÚMERO **DGCOP-AD-F-1-074-22**, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES EN EL PERÍMETRO DEL CONJUNTO, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO"**, SE CONSIDERA INDISPENSABLE QUE SE EJECUTEN LOS **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES EN EL PERÍMETRO DEL CONJUNTO.**

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B" PROPONE ADJUDICAR DIRECTAMENTE UN NUEVO CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A **"EL CONTRATISTA"**, YA QUE DICHA EMPRESA HA ESTADO A CARGO DE LOS SERVICIOS SUPRACITADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **DGCOP-IR-F-5-109-21**, CONOCE A DETALLE EL PROYECTO, FUE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CUENTA CON UNA PLANTILLA DE PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO PARA CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DEL PROYECTO, Y TIENE EL CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA OBRA, POR LO QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA LA CORRECTA TERMINACIÓN DEL PROYECTO.

LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN SON LAS SIGUIENTES:

- PROCURACIONES PREVIAS
- ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LA OBRA
- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL COSTO DE LA OBRA
- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL TIEMPO
- CONTROL DE LA CALIDAD DE LA OBRA
- PROCESO DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

### CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA OPCIÓN.

SE RECURRE AL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LOGRAR OBTENER EL BENEFICIO DE ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, SELECCIONANDO A LA EMPRESA CONTRATISTA IDÓNEA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LA DISPONIBILIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, PARA LOGRAR CON ESTO LA DISMINUCIÓN DE LOS TIEMPOS REQUERIDOS EN UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



- **ECONOMÍA:** EL OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ES JUSTIFICADO, YA QUE SE OBTIENE EL MISMO NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO Y ESPERADO EN COMPARACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA. EL ANÁLISIS SE HACE EN COMPARACIÓN CON LOS COSTOS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA, CONSIDERANDO LO QUE CUESTA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES, REUNIONES, ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS, VISITAS, ATENCIÓN DE INCONFORMIDADES Y ACLARACIONES; ASÍ COMO EL COSTO QUE REPRESENTA TENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD Y DE OPERACIÓN LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC OBJETO DE LA LICITACIÓN O LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, CONTRA EL MENOR COSTO DEL PROCESO EN CASO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- **EFICACIA:** CON LA OPCIÓN DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA ESTE CASO, SE INICIAN LOS SERVICIOS DE INMEDIATO Y SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, EN COMPARACIÓN CON UNA LICITACIÓN PÚBLICA O UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA, EVITANDO CON ESTO PROBLEMAS DE INTERRUPCIONES Y RETRASOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ MISMO HABRÁ UNA DISMINUCIÓN CONSIDERABLE DE LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO; LA EMPRESA QUE SE SELECCIONE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, LOGRANDO ALCANZAR LA META QUE TIENE PROGRAMADA.
- **EFICIENCIA:** LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL CASO EN CUESTIÓN, REDUNDA EN EFICIENCIA DEBIDO A QUE EL COSTO BENEFICIO EN LA COMBINACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LA EFICACIA EN LA OPCIÓN, ES MEJOR QUE SI SE OPTARA POR UNA LICITACIÓN O UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA. LA EMPRESA SELECCIONADA REPRESENTARÁ LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA RESULTA SER LA MÁS CONVENIENTE PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **IMPARCIALIDAD:** LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZARÁ SIN QUE EXISTA INCLINACIÓN O PREFERENCIA ALGUNA, SIENDO EL ÚNICO OBJETIVO LOGRAR EL MAYOR BENEFICIO AL MENOR COSTO POSIBLE PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE LA EMPRESA POR CONTRATAR CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS Y LA EXPERIENCIA EN LA MISMA OBRA PARA INICIAR CON LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



- **TRANSPARENCIA:** LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DADO LAS CONDICIONES PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS EN LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC, Y CON ESTO DAR CONTINUIDAD A LOS MISMOS.
- **HONRADEZ:** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, NO SE FAVORECE A LA EMPRESA QUE SE PRETENDE CONTRATAR, TODA VEZ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CUMPLIENDO TODOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN, Y LA EMPRESA SELECCIONADA REÚNE TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LO ANTERIOR SE SUSTENTA CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS ANTERIORES, OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

### CONCLUSIÓN

POR LAS RAZONES ARRIBA EXPUESTAS, Y CON EL OBJETO DAR CONTINUIDAD A LOS **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES**, AHORA A LOS **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES EN EL PERÍMETRO DEL CONJUNTO, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO"**, SE PROPONE QUE SEA ADJUDICADO DIRECTAMENTE A LA EMPRESA **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, UN CONTRATO PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS EN COMENTO.

### SOLICITUD

EL PRESENTE CASO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SE DICTAMINE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 41 Y 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC Y ÁREAS EXTERIORES EN EL PERÍMETRO DEL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



CONJUNTO, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO" EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (CONIISA) POR UN MONTO APROXIMADO DE \$ 4,127,500.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA.

### FUNDAMENTO LEGAL

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### ARTÍCULO 134.-

(...)

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

#### LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**ARTÍCULO 41.-** EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL SIGUIENTE ARTÍCULO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. EL ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

EN ESTOS CASOS, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, A MÁS TARDAR EL DÍA ÚLTIMO HÁBIL DE CADA MES, ENVIARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO ALUDIDO EN ESTE ARTÍCULO Y DE UN DICTAMEN EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NO SERÁ NECESARIO RENDIR ESTE INFORME EN LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IV DE ESTA LEY.

A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LE SERÁ APLICABLE EL CARÁCTER A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 30 DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 42.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

(...)

V. DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO SEA POSIBLE EJECUTAR LOS TRABAJOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TRATE, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁN LIMITARSE A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA AFRONTARLA;

EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO SE ELABORA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y CARGOS SE REGISTRAN A CONTINUACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



Elaboró

Arq. Jesús Sanabria Lastiri

Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Construcción "B2"  
Residente de Obra

Revisó

Ing. José Luis Pichardo Hernández  
Subdirector de Construcción de Obras  
Públicas "B1"

Aprobó

Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt  
Director de Construcción de Obras  
Públicas "B"



Ciudad de México, a 22 de abril de 2022  
CDMX/SOBSE/DGAF/22-04-2022/49

**ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN**  
**DE OBRAS PÚBLICAS**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/31.03.22/003, mediante el cual envía propuesta de afectación compensada para transferir los recursos del proyecto O22NR0206 "Construcción de la Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios", al proyecto O22NR0248 "Cineteca Nacional Chapultepec e Infraestructura de Recursos Culturales (Cultura 2021-2022)" por un importe de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100M.N.), así como las Requisiciones de Obra DCOP "B" 016 y DCOP "B" 020 para otorgar suficiencia presupuestaria.

Al respecto, le informo que se solicitó la Afectación Presupuestaria Compensada A 07 C0 01 2146 (anexa), por un importe de, \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100M.N.), misma que fue autorizada por la Dirección General de Gasto Eficiente B, y le envío con suficiencia presupuestal las Requisiciones de Obra, DCOP "B" 016 y DCOP "B" 020 (anexas), mismas que han sido registradas en nuestros controles, conforme al calendario autorizado que se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K010	25	R	5	2	0	6121	2	1	00	O22NR0206	DCOP "B" 016	91,799,197.00
Denominación Del Proyecto				"Construcción de la Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios"												

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K010	25	R	5	2	0	6121	2	1	00	O22NR0248	DCOP "B" 020	100,000,000.00
Denominación Del Proyecto				"Cineteca Nacional Chapultepec e Infraestructura de Recursos Culturales (Cultura 2021-2022)"												

No omito comentar que, la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dicha requisición, la cual no eximen de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.c.e.p.

Mra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE - [gestradas@cdmx.gob.mx](mailto:gestradas@cdmx.gob.mx)  
Mtro. Ricardo Cedillo del Río - Subdirector de Administración de Recursos Financieros de Obras Públicas - [ricardo\\_cedillo@yahoo.com.mx](mailto:ricardo_cedillo@yahoo.com.mx)  
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE - [acalderonc@cdmx.gob.mx](mailto:acalderonc@cdmx.gob.mx)  
DGAF 3342 SPCP 0513 GES/ACCAMB/alc

Folios:

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 53458225

**CIUDAD INNOVADORA**  
**Y DE DERECHOS**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

---

**SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
4ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022**

**3.2 Listado de Casos número DCOP “B” /04/2022**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CASOS AL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sesión : 4ª Extraordinaria  Ordinaria : ( )      Extraordinaria : ( X )  Fecha : 19 de septiembre 2022	ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"  PROCEDIMIENTO SOLICITADO : <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  CONTRATACIÓN DE OBRA                    ( X ) CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓ        ( ) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS         ( )	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 4.1.0 Cultura Comunitaria FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25R5 Recursos Federales CULTURA Complejo Cultural Bosque de Chapultepec CONCEPTO DE GASTO: 6100 PRESUPUESTO DEL CONCEPTO DE GASTO: \$ 72,200,000.00 PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 91,799,197.00 OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: CDMX/SOBE/DGAF/22-04-2022/49
--	--	--

CASO No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO PERIODO DE INICIO Y TERMINO	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
DCOP"B"/04/2022	1	OBRA	"REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS DE LA BODEGA NACIONAL DE ARTE Y TALLERES DE ARTES Y OFICIOS-CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC", SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PERIODO: 150 días calendario	\$ 62,241,379.31 + IVA \$ 9,958,620.69 Total \$ 72,200,000.00 (setenta y dos millones doscientos mil pesos) Se otorgará el 30% de anticipo	Derivado de la reconversión del espacio que ocupaba la Industria Militar, al realizar un muestreo exploratorio se encontraron concentraciones importantes de mercurio, cromo y plomo en suelo y estructuras existentes, lo que hace indispensable realizar trabajos de remediación ambiental en la zona.	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3, 27 fracción II, 41 y 42 fracción II y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	

ELABORÓ: Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt  Vo Bo DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla  AUTORIZÓ: Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala	PRESIDENTE  Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala Director General de Construcción de Obras Públicas	CONTRALORA CIUDADANA  C. Angélica García Manzola	VOCAL SUPLENTE  Ing. Carlos Miguel Ricardéz Mendoza Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios	VOCAL  Ing. Francisco Maximo Izquierdo Ortiz Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"
	VOCAL  Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"	VOCAL  Ing. Carlos Arceo Castañeda Dirección de Construcción de Obras Públicas "C"	VOCAL  Mtro. en I. Efraín Álvarez Martínez Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"	VOCAL  Ing. Bejámín Gómez Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS “B”



## DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN, POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, DE LOS TRABAJOS DE “REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS DE LA BODEGA NACIONAL DE ARTE Y TALLERES DE ARTES Y OFICIOS – CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC”

### 1.- ANTECEDENTES.

El Plan Maestro “**Complejo Cultural Bosque de Chapultepec**” es un proyecto prioritario del Presidente de la República, se rige por el Convenio Marco de Coordinación y Concertación **SC/OSEC/CMARCO/01940/19**, de fecha 15 de octubre de 2019, en el cual establece al artista Gabriel Orozco Félix como Coordinador del Proyecto, con la colaboración de la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría del Medio Ambiente.

Dentro de los alcances del proyecto “**Complejo Cultural Bosque de Chapultepec**” se encuentra la reconversión de 73.29 ha. (segregando las zonas federales y derecho de vía) del ahora Campo Militar 1-F a la Cuarta Sección del Bosque de Chapultepec, la cual implica un reto al reutilizar infraestructura de uso industrial militar para reconfigurarse a un equipamiento público y recreativo.

1/13

A través de un Muestreo Exploratorio en 30.57 ha., realizado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para metales, se identificó impacto en 9.97 ha del polígono destinado a la “**Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios - Cineteca Nacional Chapultepec**”, (en este espacio se encontraban diversas industrias militares) con concentraciones relevantes de mercurio, plomo y cromo en suelo, en el concreto y la pintura de estructuras existentes. Dicho muestreo recomienda hacer los estudios necesarios para ingresar una propuesta de remediación a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, así como cumplir con el trámite de transferencia de sitios contaminados para la ejecución de los trabajos.

La Dirección General de Obras para el Transporte, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública, conforme al oficio de designación **CDMX/SOBSE/0042/2022**, de fecha 01 de febrero de 2022, llevaron a cabo el proceso de contratación para elaboración de **BODEGA NACIONAL DE ARTES Y TALLERES DE ARTES Y OFICIOS “CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LA BODEGA NACIONAL DE ARTE Y TALLERES DE ARTES Y OFICIOS PARA ELABORAR UN PROGRAMA DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL”** con número de contrato DGOT-AD-F-5-017-2022, el cual dio inicio el 7 de julio de 2022.

La definición de estos polígonos se llevó a cabo en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, misma que elabora un programa de remediación ambiental para los suelos en áreas verdes con altas concentraciones de metales que se encuentran fuera del polígono que concentra las edificaciones existentes.



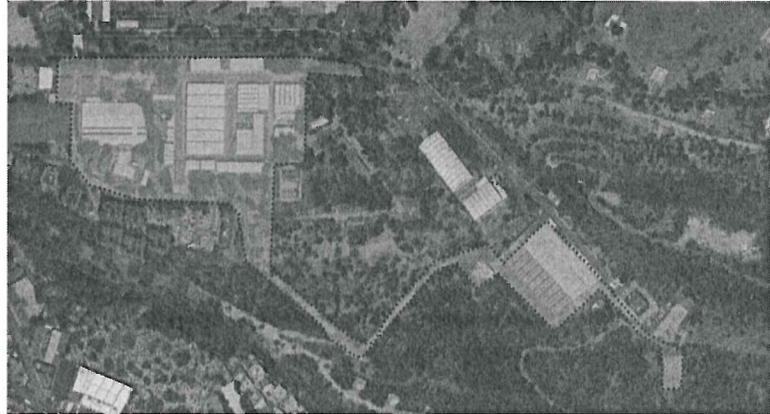
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



## 2.- UBICACIÓN.

Industrias Militares de SEDENA, Alcaldía  
Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de  
México.



## 3.- SITUACIÓN ACTUAL.

La remediación de sitios contaminados está definida y regulada por las siguientes leyes, reglamentos y normas mexicanas:

2/13

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA)
- NOM-147-SEMARNAT/SS-2004 (METALES)
- NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012 (HIDROCARBUROS)
- NOM-133-SEMARNAT-2015 (BIFENILOS)
- NOM-052-SEMARNAT-2005 (RESIDUOS PELIGROSOS)

La normatividad antes mencionada establece que ante un pasivo ambiental se debe realizar la caracterización del sitio afectado y finalmente la remediación, en cumplimiento del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, pero en específico del artículo 130 que establece:

*Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se produzcan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos, en cantidad mayor a la señalada en el artículo anterior, durante cualquiera de las operaciones que comprende su manejo integral, el responsable del material peligroso o el generador del residuo peligroso y, en su caso, la empresa que preste el servicio deberá:*

*... IV.- En su caso, iniciar los trabajos de caracterización del sitio contaminado y realizar las acciones de remediación correspondientes.*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



A partir de los resultados de caracterización ejecutados en las instalaciones de Bodega Nacional de Arte y Cineteca Nacional Chapultepec, ejecutado por personal acreditado y analizado para metales e hidrocarburos en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y autorizado por Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se observó que de los 12 metales normados, principalmente el PLOMO y VANADIO presentaron valores por encima de las concentraciones de referencia para suelo de uso residencial/comercial, establecidas en la NOM-147-SEMARNAT/SSA1 (400 mg/kg plomo y 78 mg/kg vanadio). El plomo y vanadio son comunes en sitios donde hayan manejado metales o pinturas, o hayan hecho procesos de combustión o fundición.

Para el caso de las muestras de polvos y pintura, se observa que las estructuras de varios edificios presentan valores altos de Plomo y Vanadio. Es importante mencionar que no existe una NOM ambiental específica para polvos, por lo que se usaron los límites de la NOM-147 de suelos como referencia para identificar un potencial riesgo y con carácter precautorio.

3/13

En materia de residuos peligrosos, el plomo se encuentra normado como constituyente tóxico por la NOM-052, pero no así el vanadio. No obstante, los polvos y partículas de materiales con metales pueden transportarse a los suelos circundantes y causar su contaminación, además de que organismos internacionales establecen concentraciones de referencia para la exposición a plomo y vanadio, recomendando controlar su exposición a humanos.

De acuerdo con los resultados arrojados, y de acuerdo con el Art. 132 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el sitio se clasifica definitivamente como PASIVO AMBIENTAL:

*Se considera pasivo ambiental a aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes, pero que implican una obligación de remediación.*

#### 4.- PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Una vez que se tienen los resultados de la caracterización ambiental y se hace del conocimiento de los responsables del predio sobre la existencia de una contaminación, están legalmente obligados a la reparación del daño conforme al Art 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, lo cual se hace mediante una remediación ambiental.

Aunado a ello, y en cumplimiento del Art 24 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al tener conocimiento los servidores públicos de que existen contaminantes que pueden dispersarse en el ambiente y que representan un potencial riesgo de salud pública y al ambiente, como es el



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



caso de metales pesados, están obligados a realizar las acciones necesarias para evitar cualquier posibilidad de daño directo o indirecto al ambiente, o cualquier presunción del mismo, motivo por el cual se deben implementar acciones de limpieza y remediación.

Este punto es importante debido a que la responsabilidad ambiental por daño indirecto es imprescriptible porque no hay límites de causalidad para los efectos ambientales definidos en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, por lo tanto, **es importante evitar cualquier escenario que llegue a concretar un daño ambiental indirecto, y mucho menos directo, bajo responsabilidad de la dependencia a cargo del predio.**

Es por ello que, una vez verificada y documentada la presencia de contaminación en el predio y que por lo tanto existe un riesgo de daño ambiental, es imperativo proceder a la remediación del sitio DE MANERA INMEDIATA para deslindar de cualquier responsabilidad ambiental a los poseedores del predio, así como para cumplir normativamente lo establecido por el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo que la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública, conforme al oficio de designación **CDMX/SOBSE/0041/2022**, de fecha 01 de febrero de 2022 llevarán a cabo el proceso de contratación para elaboración de los trabajos de **"REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS DE LA BODEGA NACIONAL DE ARTE Y TALLERES DE ARTES Y OFICIOS - CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC"** con el objetivo de realizar la limpieza de las zonas de riesgo potencial por contaminación en estructuras de edificios existentes, suelo y subsuelo en el polígono de las instalaciones militares entregadas a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México por la Secretaría de la Defensa Nacional y hacer la adecuada disposición de los residuos resultantes que garantice una limpieza técnicamente adecuada y sin riesgos futuros a la salud o al ambiente.

4/13

Para proceder con la remediación del sitio y asignar a un responsable para dichos trabajos, es necesario considerar lo establecido por el Art. 137 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos:

*Artículo 137.- Los programas de remediación, así como los estudios de caracterización y de riesgo ambiental se podrán llevar a cabo por el responsable de la contaminación o daño ambiental de manera directa o a través de los responsables técnicos que este designe.*

*Los responsables técnicos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser:*

- I. Instituciones de educación superior con experiencia en la materia;*
- II. Prestadores de servicios de tratamiento de suelos contaminados autorizados, o*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



III. *Otra persona, siempre que el responsable anexe al programa de remediación respectivo la documentación que acredite la formación profesional y experiencia en la remediación de sitios contaminados por materiales peligrosos o residuos peligrosos.*

En este caso, y dada la necesidad de asignar los trabajos de remediación de manera inmediata para evitar daños ambientales que se configuren en una responsabilidad ambiental, se debe buscar a un responsable técnico a cargo de la remediación que cumpla alguno de los requisitos arriba mencionados.

Bajo esta misma premisa de urgencia para iniciar los trabajos de remediación y así evitar daños ambientales, es preferible ubicar a un Prestador de Servicios de tratamiento de suelos ya autorizado por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en cumplimiento del apartado II), pero además es deseable buscar un prestador que acredite experiencia reciente en trabajos de remediación similares y disposición final de materiales contaminados.

Aunado a lo anterior, los trabajos de remediación requieren un fuerte componente de análisis de laboratorio, debido a que los avances y conclusión de la remediación deben de soportarse mediante muestreos y análisis acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, lo que implica contar con un laboratorio con capacidad de respuesta probada que participe de manera paralela en los trabajos de remediación y con sus resultados verificar la limpieza y liberación del sitio.

5/13

A nivel nacional solo existen dos tiros autorizados para la Disposición Final de Residuos a cargo de la empresa VEOLIA, ubicada en Nuevo León, y de la empresa Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V. (TAESA), ubicada en Coahuila, por lo que son estas dos empresas las facultadas para la realización de los trabajos de disposición final.

Para el tipo de trabajos especializados de análisis de laboratorio, remediación ambiental, manejo y disposición final de residuos peligrosos, en el padrón de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solo existen 3 empresas que cuentan con los registros requeridos; sin embargo, solo 2 de estas cumplen con los 3 requisitos necesarios para su contratación que son:

- Contar con un laboratorio propio con acreditaciones de la Entidad Mexicana de Acreditación.
- Tener la experiencia y capacidad para realizar este tipo de trabajos considerando la magnitud de los mismos
- Tener la experiencia y capacidad técnica para el manejo y traslado de residuos peligrosos.

Por lo que la Secretaria de Obras y Servicios propone la contratación de la empresa **Consorcio GPSG S.A. de C.V.**, en conjunto con **Laboratorios y Suministros Ambientales e Industriales S.A. de C.V. (LABSA)**, misma que estuvo a cargo de la caracterización y el Programa de Remediación Ambiental previo, para ejecutar el análisis y muestreos finales requeridos por el proyecto, los trabajos de limpieza, remediación, transporte y



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



disposición final de materiales contaminados, en coordinación con el tiro autorizado a cargo de la empresa **VEOLIA**. Dicha compañía es una empresa de remediación con autorizaciones vigentes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para remediación de suelos contaminados, así como contratos recientes de remediación de suelos y transporte de material contaminado para su disposición final. Por su parte la empresa LABSA es un laboratorio con acreditaciones de la Entidad Mexicana de Acreditación vigentes para el análisis de metales e hidrocarburos, y ha demostrado capacidad de respuesta para los volúmenes de muestras requeridos por el proyecto en los tiempos adecuados para toma de decisiones.

Así mismo la Secretaría de Obras y Servicios propone una segunda contratación a la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V. (TAESA)**, en propuesta conjunta con el **Centro Integral de Manejo, Aprovechamiento, Tratamiento, Acondicionamiento, Estabilización, Co-procesamiento y Disposición Final de Residuos Industriales y Peligrosos (CIMARI)**, ubicada en Coahuila, quienes cuentan con laboratorios propios acreditados por el EMA vigentes para el análisis de metales e hidrocarburos.

Por las características y tiempos del proyecto se solicita que la empresa **Consortio GPSG S.A. de C.V./ Laboratorios y Suministros Ambientales e Industriales S.A. de C.V. en conjunto con el Tiro autorizado de la empresa VEOLIA** y la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V. (TAESA) en conjuntos con el Tiro autorizado de la empresa Centro Integral de Manejo, Aprovechamiento, Tratamiento, Acondicionamiento, Estabilización, Co-procesamiento y Disposición Final de Residuos Industriales y Peligrosos (CIMARI)**, sean las adjudicadas para la ejecución de los trabajos, lo que permitirá disminuir tiempos para poder continuar con los proyectos de infraestructura que se tienen previstos para la Cuarta Sección del Bosque de Chapultepec y que forman parte del Proyecto Prioritario **"Complejo Cultural Bosque Chapultepec"**.

6/13

Con ello se garantiza el cumplimiento de la normatividad y se permitirá atender la problemática ambiental de manera inmediata, considerando además que no se puede llevar a cabo un proceso de licitación, ya que no existen más empresas que cumplan con los requisitos para realizar los trabajos necesarios y que repercute en la urgente atención de los daños ambientales identificados.

Para cumplir las erogaciones del presente contrato, se cuenta con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos número **SC/OSEC/COORD/00681/22**, el cual tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios Federales hacia la Ciudad de México, para que esta realice de manera eficiente y eficaz las obras, estudios de pre-inversión, los proyectos ejecutivos, así como todas las adquisiciones de insumos requeridos para la integración del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec", también denominado, Plan Maestro del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec", a través de la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



## 5.- ACTIVIDADES POR REALIZAR

Se realizarán las siguientes actividades:

- **Sandblasteo con arena sílica para limpieza de superficies contaminadas con metales.**

La técnica de SAND BLAST, o "chorro de arena", consiste en un sistema de lanzamiento de arena sílica con aire a presión sobre cualquier superficie rígida, para remover óxidos, escamas de laminación, pintura vieja o cualquier tipo de recubrimiento.

- **Aspirado industrial para recuperación de partículas y polvos contaminados con metales.**

Proceso de aspirado de las superficies y estructuras, para remover todas las partículas (arena y polvos) con contaminante y proceder con la disposición de los residuos los cuales serán llevados a la celda de almacenamiento temporal.

7/13

El aspirado es una parte esencial del proceso ambiental de limpieza, ya que el sandblasteo únicamente hace una transferencia del contaminante de un medio a otro, no lo elimina, el aspirado es la parte fina que garantiza eliminar la presencia del contaminante.

- **Elaboración de plan de muestreo final comprobatorio de suelos y polvos.**

Elaboración de un plan de muestreo que cumpla con lo establecido en la Guía de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la ejecución de muestreos finales comprobatorios y donde se especifique el método de muestreo, número de muestras, profundidad, tipo de muestras, procedimiento de almacenamiento y transferencia de muestras y testigos, así como fundamentación técnica del diseño de muestreo.

- **Toma de muestras.**

Se tomarán muestras en suelos y polvo (al interior y exterior de los edificios), para mandar a laboratorio y estimar el impacto por metales. Así mismo, se tomarán muestras de material biológico de árboles al interior del predio, para mandar a laboratorio y estimar el impacto por metales.

- **Análisis de suelos en laboratorio acreditado Entidad Mexicana de Acreditación.**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



*Metales listados en la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 e Hidrocarburos listados en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012*

Una vez enviada la muestra al laboratorio se llevarán a cabo los análisis de las muestras de suelo obtenidas conforme al plan de muestreo, y serán sometidas a análisis químico para determinar la concentración de los contaminantes en un laboratorio acreditado por la "Entidad Mexicana de Acreditación". Para hidrocarburos el método de extracción será por un sistema de purga y trampa (EPA 5030) y el método de detección por cromatografía de gases con detector de ionización de flama, el cual se aplica a un intervalo de concentraciones de 120 a 10,000 mg kg. (NMX-AA-145-SCFI-2008), y para metales se utilizará un ICP.

Se usarán como comparativa los límites máximo-permisibles establecidos en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012 y NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 para uso urbano/recreativo.

*Metales listados en la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004*

8/13

Se determinarán las concentraciones metales listados en la NOM-147 con equipo ICP para determinar la presencia de contaminación, en caso de que los resultados sobrepasen los límites máximos permisibles. En polvos no existe regulación específica, pero los valores servirán para verificar la limpieza de las instalaciones.

- **Análisis de residuos para evaluar peligrosidad - Análisis por método CRIT**

Se refiere al análisis que por las características determinan si un residuo es peligroso:

- Corrosivo: se encuentra el tener un grado de acidez o de alcalinidad extremos en medio acuoso (pH menor o igual a 2, o bien, mayor o igual a 12.5, respectivamente);
- Reactivo: el reaccionar espontáneamente y liberar gases inflamables al entrar en contacto con el agua;
- Inflamable: si, no siendo líquido, es capaz de provocar fuego por fricción, absorción de humedad o por cambios químicos espontáneos a 25°C.
- Toxicidad: están el contener cualquiera de los constituyentes tóxicos listados en la tabla 2 de la Norma NOM-052-SEMARNAT-2005, en una concentración mayor a los límites señalados;

- **Informe final de remediación y muestreo final comprobatorio.**

Se integrará un informe final que contenga la remediación ambiental de suelo, y polvos conforme a lo establecido por la NOM-147SEMARNAT/SSA1-2004, NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, NOM-133-SEMARNAT-2015, LGPGIR Y RLGPGIR



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



- **Demolición de concreto en pisos y losas**

Se harán trabajos de demolición de pisos y losas de concreto dentro del predio para permitir la extracción de drenajes o de suelo contaminado, usando para ello maquinaria como retroexcavadoras y excavadoras, todo el material contaminado será extraído y llevado a la celda de almacenamiento temporal ya instalada dentro del predio.

- **Excavación, carga, acarreo y descarga de suelo contaminado para su almacenamiento temporal en celda dentro del predio.**

Se harán trabajos de excavación carga, acarreo y descarga de suelo contaminado dentro del predio, usando para ello maquinaria como retroexcavadoras y excavadoras, todo el material contaminado será extraído y llevado a la celda de almacenamiento temporal ya instalada dentro del predio.

- **Excavación, retiro, carga, acarreo y descarga de drenajes contaminados.**

9/13

Trabajos de excavación retiro, carga, acarreo y descarga de drenajes contaminados dentro del predio, usando para ello maquinaria como retroexcavadoras con martillo, todo el material contaminado será extraído y llevado a la celda de almacenamiento temporal ya instalada dentro del predio.

- **Transporte de suelo contaminado con metales, materiales y/o residuos peligrosos en vehículos autorizados por Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, desde el predio hasta sitio de disposición final autorizado por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

Transporte de suelo contaminado y residuos peligrosos, cada una de las unidades deberá contar con la autorización federal para dicha actividad emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Previo a la ejecución de dicha actividad se deberá de presentar una relación de unidades de transporte con sus permisos vigentes anexos; este concepto incluye toda la ruta de transporte, desde el sitio de origen hasta el centro de disposición final autorizado por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además del traslado y carga del material contaminado almacenado en la celda temporal a los camiones autorizados.

- **Disposición final de suelo contaminado con metales, materiales y/o residuos peligrosos en sitio autorizado por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



Disposición final de suelo contaminado y residuos peligrosos, el tiro debe contar con la autorización federal vigente para dicha actividad emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este concepto incluye descarga y disposición en el centro de disposición final autorizado por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## 6.- FUNDAMENTO LEGAL.

Tomando en cuenta la importancia de otorgar espacios públicos ambientalmente seguros, la Secretaría de Obras y Servicios, a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, tiene la necesidad de contratar **"REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS DE LA BODEGA NACIONAL DE ARTE Y TALLERES DE ARTES Y OFICIOS - CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC"** considerando que la adjudicación directa se encuentra en los supuestos de: Artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos **3, 27** fracción III, **41 y 42** fracción II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

10/13

## 7.- CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA OPCIÓN.

Se recurre al procedimiento Adjudicación Directa, para lograr obtener el beneficio de economía, eficacia y eficiencia, seleccionando a la empresa contratista idónea que cuenta con la capacidad técnica, económica, administrativa y financiera, con la disponibilidad de respuesta inmediata, para lograr con esto la disminución de los tiempos requeridos en un proceso de Licitación Pública.

- **Economía:** El optar por el procedimiento de Adjudicación Directa se justifica, ya que se obtiene el nivel de calidad requerido y esperado considerando que no se puede realizar un procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida.
- **Eficacia:** Con la opción de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para este caso, se inician los trabajos de inmediato y se atiende con mayor rapidez la emergencia, en comparación con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, evitando con esto problemas de interrupciones y retrasos del inicio de los trabajos, así mismo habrá una disminución considerable de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento; la empresa que se seleccione para la ejecución de los trabajos cuenta con la experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y disponibilidad inmediata para el inicio de los trabajos, logrando alcanzar la meta que tiene programada.
- **Eficiencia:** Llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para el caso en cuestión, redundará en eficiencia debido a que el costo beneficio en combinación de la economía y la eficacia



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



en la opción es mejor. La empresa seleccionada representará las mejores condiciones para ejecutar los trabajos emergentes, por lo que la propuesta resulta ser la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de México.

- **Imparcialidad:** La selección del procedimiento de adjudicación directa, se realizará sin que exista inclinación o preferencia alguna, siendo el único objetivo lograr el mayor beneficio al menor costo posible para el Gobierno de la Ciudad de México, ya que la empresa por contratar cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros y la experiencia en trabajos similares de acuerdo con la urgencia para la ejecución de los trabajos.
- **Transparencia:** La contratación de la obra será conforme a lo establecido en La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa. La Dirección General de Construcción de Obras Públicas integrará debidamente toda la información generada y por generar derivada del procedimiento de Adjudicación Directa, la cual será puesta a disposición de quien lo solicite, en los portales de internet de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México y en la Plataforma Nacional, de conformidad con lo detallado en el Artículo 70 fracción XXVIII, del Título Quinto, Capítulo II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Honradez:** Mediante el procedimiento de adjudicación directa, no se favorece a la empresa que se pretende contratar, toda vez que la selección del procedimiento de adjudicación directa se realiza cumpliendo todos los criterios establecidos para este tipo de contratación, y la empresa seleccionada reúne todos los requisitos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Lo anterior se sustenta con toda transparencia al acreditarse los criterios anteriores, obteniendo las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México.

11/13

## 8.- CONCLUSIÓN.

Por la importancia que presenta realizar los trabajos, al no existir más empresas que realicen este tipo de trabajos especializados, con el objeto de realizar la limpieza de las zonas de riesgo potencial por contaminación en estructuras de edificios existentes, suelo y subsuelo en el polígono de las instalaciones militares entregadas a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México por la Secretaría de la Defensa Nacional y hacer la adecuada disposición de los residuos resultantes que garantice una limpieza técnicamente adecuada y sin riesgos futuros a la salud o al ambiente, es urgente llevar a cabo los trabajos de **“REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS DE LA BODEGA NACIONAL DE ARTE Y TALLERES DE ARTES Y OFICIOS – CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC”**, con las empresas que cuentan con los



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



recursos técnicos, económicos, humanos, equipo y disponibilidad inmediata las cuales se mencionan a continuación:

- **Consortio GPSG S.A. de C.V. / Laboratorios y Suministros Ambientales e Industriales S.A. de C.V.**
- **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V. (TAESA)**

**9.- SOLICITUD**

El presente caso se somete a consideración del H. Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, para que se dictamine sobre la procedencia de la excepción prevista en el artículo 42 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la contratación de los trabajos de **“REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS DE LA BODEGA NACIONAL DE ARTE Y TALLERES DE ARTES Y OFICIOS - CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC”**, en la modalidad de Adjudicación Directa a la empresas:

12/13

- **Consortio GPSG S.A. de C.V. / Laboratorios y Suministros Ambientales e Industriales S.A. de C.V.**
- **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V. (TAESA)**

Por un monto aproximado de **\$ 72,200,000.00** (setenta y dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA.

El presente documento se elabora en la Ciudad de México a los 5 días del mes de septiembre de 2022, con la intervención de los servidores públicos cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.

**Elaboró**

**Revisó**

**Arq. Jesús Sanabria Lastiri**  
Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de  
Construcción "B2"  
Residente de Obra

**Ing. José Luis Pichardo Hernández**  
Subdirector de Construcción de Obras  
Públicas "B1"



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



Autorizó

Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt  
Director de Construcción de Obra Públicas "B"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN, POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, DE LOS TRABAJOS DE "REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS DE LA BODEGA NACIONAL DE ARTE Y TALLERES DE ARTES Y OFICIOS - CINETECA NACIONAL CHAPULTEPEC" EL CUAL CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS.

13/13



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

25 ABR. 2022 0013

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA  
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN  
DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 22 de abril de 2022  
CDMX/SOBSE/DGAF/22-04-2022/49

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/31.03.22/003, mediante el cual envía propuesta de afectación compensada para transferir los recursos del proyecto O22NR0206 "Construcción de la Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios", al proyecto O22NR0248 "Cineteca Nacional Chapultepec e Infraestructura de Recursos Culturales (Cultura 2021-2022)" por un importe de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100M.N.), así como las Requisiciones de Obra DCOP "B" 016 y DCOP "B" 020 para otorgar suficiencia presupuestaria.

Al respecto, le informo que se solicitó la Afectación Presupuestaria Compensada A 07 C0 01 2146 (anexa), por un importe de, \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100M.N.), misma que fue autorizada por la Dirección General de Gasto Eficiente B, y le envío con suficiencia presupuestal las Requisiciones de Obra, DCOP "B" 016 y DCOP "B" 020 (anexas), mismas que han sido registradas en nuestros controles, conforme al calendario autorizado que se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K010	25	R	5	2	0	6121	2	1	00	O22NR0206	DCOP "B" 016	91,799,197.00
Denominación Del Proyecto				"Construcción de la Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios"												
3	4	3	024	K010	25	R	5	2	0	6121	2	1	00	O22NR0248	DCOP "B" 020	100,000,000.00
Denominación Del Proyecto				"Cineteca Nacional Chapultepec e Infraestructura de Recursos Culturales (Cultura 2021-2022)"												

No omito comentar que, la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dicha requisición, la cual no eximen de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p.

Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE - [gestradas@cdmx.gob.mx](mailto:gestradas@cdmx.gob.mx)  
Mtro. Ricardo Cedillo del Río - Subdirector de Administración de Recursos Financieros de Obras Públicas, [ricardo\\_cedillo@yahoo.com.mx](mailto:ricardo_cedillo@yahoo.com.mx)  
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE - [acalderonc@cdmx.gob.mx](mailto:acalderonc@cdmx.gob.mx)  
DGAF 3342 SPCP 0513 GES/ACC/GER/alc

Folios:

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 53458225

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS